



**C. THOMAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SERVICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**

**Asunto:** Autorización del Sistema de Administración.

**Número de Trámite:** ASEA-01-005-01707-2023

**Número de CURR:** ASEA-SEM18542D

**Número de Autorización:** ASEA-SEM18542D-SA-00346-2023-EXP-00847-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **07 de diciembre de 2022**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **SERVICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/1847/EXP/ES/2015** ubicada en **ENTRONQUE CARR. TEOCALTICHE-MECHO ACANEJO S/N, C.P. 47210, TEOCALTICHE, JALISCO**, en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

**RESULTANDO**

1. Que el **17 de septiembre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/1847/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **28 de agosto de 2023**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-SEM18542D-SA-00346-2023**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01707-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **07 de diciembre de 2022**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/1847/EXP/ES/2015**.

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.





II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

**PL/1847/EXP/ES/2015**

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **JAL P JAL4 2018**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/1847/EXP/ES/2015**.

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

### TÉRMINOS

**PRIMERO.** El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/1847/EXP/ES/2015**.

**SEGUNDO.** El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

**TERCERO.** Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, el cual se ingresará a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de **OBJETIVOS, METAS E INDICADORES**, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.





**SEXTO.** Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de este, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**SÉPTIMO.** El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

**OCTAVO.** El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

**NOVENO.** Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

**CONDICIONANTES ESPECÍFICAS**

1. El Programa de Implementación con clave PROG-IMPLEMENTACION-01, deberá incluir los puntos especificados en el Anexo II como "Resultados a ser incluidos en el programa de implementación", conforme el Artículo 8, fracción III de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

**RESUELVE**

**PRIMERO. AUTORIZAR** con el número **ASEA-SEM18542D-SA-00346-2023-EXP-00847-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/1847/EXP/ES/2015** ubicada en **ENTRONQUE CARR. TEOCALTICHE-MECHO ACANEJO, S/N, C.P. 47210, TEOCALTICHE, JALISCO**.

**SEGUNDO.** Una vez concluido el Programa de Implementación el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

**TERCERO.** En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro





de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

**CUARTO.** El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEM18542D-SA-00346-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

**QUINTO.** El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SEM18542D-SA-00346-2023** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

**SEXTO.** La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

**SÉPTIMO.** El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**OCTAVO.** La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**NOVENO.** En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO.** Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-SEM18542D-SA-00346-2023-EXP-00847-2023**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. THOMAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al **C. THOMAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.





No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005-01489-2022**  
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-01707-2023**  
Permiso CRE: **PL/1847/EXP/ES/2015**

## ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA  
Date: 2023.11.06 11:45:22 +00:00  
Firma electrónica número: EB6519D5\_2023  
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113  
fracción I de la LFTAIP y  
116 primer párrafo de la  
LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

Hipervínculo y Código Verificador del QR,  
Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP.



Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
<b>Política</b>													
Difusión de la política del SASISOPA	RT												
Difusión de la política SASISOPA a contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	RT												
Difusión de la política SASISOPA a partes interesadas	RT												
<b>Identificación de peligros y análisis de riesgo</b>													
Identificación de peligros: evaluación de riesgos para mantenimientos del programa de mantenimiento	RT												
Comunicación de resultados del IPER													
<b>Aspectos ambientales</b>													
Gestión de Aspectos e Impactos Ambientales en etapa de operación y mantenimiento	RT												
Plan de acción del IRAA de la etapa de operación y mantenimiento	RT												
Comunicación de resultados del IRAA	RT												
<b>Requisitos Legales</b>													
Identificación de Requisitos Legales Inicial	RT												
Plan de acción de la Identificación de Requisitos Legales Inicial	RT												
Comunicación de los requisitos legales identificados a todo el personal interno y externo	RT												
Actualización de la Identificación de Requisitos Legales	RT												
Auditoría de cumplimiento de requisitos legales	RT												
<b>Metas, objetivos e indicadores</b>													
Establecimiento de objetivos y metas del SASISOPA	RT												
Establecimiento de indicadores para cada objetivo y/o meta del SASISOPA	RT												
Programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas													
Comunicación de los objetivos y metas del sistema al personal	RT												
<b>Funciones, Responsabilidades y Autoridad</b>													
Asignación de roles como auditores internos facilitador de investigación de incidentes y accidentes, etc.	RT												
Comunicación de las funciones y responsabilidades y autoridad al personal interno y externo	RT												
<b>Competencia, Capacitación y Entrenamiento</b>													
Identificación de competencias específicas de puestos críticos y mandos medios	RT												
Identificación de competencias específicas de puestos operativos y administrativos	RT												
Detección de necesidades de capacitación de todo el personal contratado	RT												
Programa de capacitación	RT												
Capacitación inicial (inducción)	RT												
Evaluación de desempeño del personal	RT												
Comunicación de programa de capacitación al personal interno y externo (en caso de ser aplicable)	RT												
<b>Comunicación, participación y consulta</b>													
Fórmulas antes de inicio de actividades	RT												
Establecimiento de buzón de participación	RT												
Programa de Implementación	RT												
<b>Control de Documentos y Registro</b>													
Capacitación requerida del cambio de algún documento	RT												
Listado de la información documentada	RT												
<b>Mejores prácticas y estándares</b>													
Entrega de toda la información relacionada con proyecto a personal de mantenimiento y operación	RT												
Programa específico de manejo de equipo y maquinaria	RT												
Implementación de procedimientos de orden y limpieza para el manejo de equipo y maquinaria	RT												
<b>Control de Actividades y Procesos</b>													
Capacitación a los Responsables de Área sobre el procedimiento de identificación de operaciones SASISOPA	RT												
Identificación de Actividades que requieren procedimientos de control	RT												
Implementación de procedimientos de operaciones temporales	RT												
Implementación de procedimientos operación y paro de emergencia	RT												
Implementación de procedimientos de arranque después de un cambio o paro de emergencia	RT												
Implementación de procedimientos de activación del sistema de seguridad	RT												
Implementación del Listado de Procedimientos de Operación, Seguridad, Protección al Medio Ambiente y Mantenimiento	RT												
Revisión de procedimientos de operación y mantenimiento	RT												
Implementación de procedimientos de trabajos de alto riesgo	RT												
Capacitación al personal interno y externo sobre la gestión de permisos de trabajo.	RT												
Planeación de trabajos de alto riesgo	RT												
Capacitación al personal interno para trabajos de alto riesgo	RT												
Implementación de procedimiento para actividades de bloqueo de fuentes de energía peligrosas	RT												
Implementación de procedimiento de actividades en espacios confinados	RT												
Implementación de procedimiento para actividades de trabajos en alturas	RT												
Implementación de procedimiento para actividades de trabajos con riesgo o flama abierta	RT												
Implementación de procedimiento para actividades que requiera de equipo de protección especial	RT												
Proponer medidas de seguridad a aplicar de acuerdo con los riesgos evaluados	RT												
<b>Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad</b>													
Plan de pre-arranque.	RT												
Programa de revisión de instalación	RT												
Revisión documental de análisis de riesgo	RT												
Revisión documental de programa de atención a recomendaciones derivadas de la IPRIS.	RT												
Revisión de documentos correspondientes de cada elemento de seguridad, para la verificación pre-egreso	RT												
Revisión de campo.	RT												
Implementación de procedimientos de mantenimiento	RT												
Difundir el procedimiento al personal propio y personal de empresas contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores	RT												
Programa de capacitación referente a las actividades de mantenimiento, inspección y pruebas	RT												
Supervisar el cumplimiento de procedimiento Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.	RT												
<b>Manual de mantenimiento</b>													
Elaboración de programa de mantenimiento	RT												
Implementación de los procedimientos de mantenimiento, inspección y prueba.	RT												
Realizar el presupuesto a solicitar para la ejecución del Programa de Mantenimiento	RT												
Capacitación de mantenimiento de equipos e instalaciones	RT												
Implementación de instructivos, manuales y procedimientos de equipos	RT												
Selección de contratistas y proveedores	RT												
Auditoría para contratación e inicio de trabajo al proveedor o contratista	RT												
<b>Seguridad de Contratistas</b>													
Elaboración de auditoría inicial a contratistas y proveedores.	RT												
Elaboración de cronograma de tiempos de contrato.	RT												
Programa de auditoría a contratistas y proveedores.	RT												

Actividad	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
<b>Preparación y respuesta a emergencias</b>													
Elaboración de planes de respuesta a emergencias	RT												
Programa de capacitación de unidades de respuesta a emergencias	RT												
Programa de simulacros de instalaciones y equipos	RT												
Planeación de simulacros	RT												
Identificación de situaciones de riesgo	RT												
<b>Monitoreo, verificación y evaluación</b>													
Capacitación al personal que realizará el monitoreo, verificación y evaluación	RT												
Planes de atención para respuesta a emergencias	RT												
Programa de Evaluación de Indicadores	RT												
Programa de monitoreo y medición	RT												
<b>Auditorías</b>													
Programa de auditorías internas y externas	RT												
Plan de auditoría internas	RT												
Elaboración de métodos y criterios para auditorías	RT												
Plan de acción de auditorías internas	RT												
Plan de auditoría externas	RT												
Plan de acción de auditorías externas	RT												
<b>Investigación de accidentes e incidentes</b>													
Capacitación en la técnica de Análisis de Causa Raíz (ACR)	RT												
Programa de Análisis de Causa Raíz (ACR)	RT												
Comunicación al personal interno, contratista, subcontratista, proveedor o proveedor de servicios	RT												
Comunicación con autoridades	RT												
<b>Revisión de resultados</b>													
Programación de revisión de resultados	RT												
Comunicación de revisión de resultados	RT												
<b>Informe de desempeño</b>													
Comunicar los resultados de la revisión de resultados a todo el personal de acuerdo al estado de involucramiento	RT												
Realizar Informe de avance del SASISOPA para entrega a la ASEA	RT												

Programa disponible para Consulta al Público